



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 091 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 22 MAR 2018

VISTOS; El Oficio N° 082-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 24 de enero de 2018, Informe N° 020 - 2017 - GRA/NICG-SO, Decreto N° 444-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 315-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 178-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cincuenta y seis (56) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico fue aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 167-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 25 de septiembre de 2017, meta: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO,**



SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN- AYNA- LA MAR-AYACUCHO", con un presupuesto de un millón ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y tres con 05/100 soles (S/. 1'155,793.05);

Que, la Meta: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN- AYNA- LA MAR-AYACUCHO**", viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Informe N° 020-2017-GRA/NICG-SO, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Ing. Neyder Iván Castañeda Gutiérrez, Supervisor de la Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la meta: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN- AYNA- LA MAR-AYACUCHO**". Las causas que motivaron son los siguientes: retrasos por desabastecimiento de materiales, los materiales de mayor incidencia (cemento, agregados, acero corrugados, ladrillos), los cuales fueron compras por proceso; el constante retraso es debido al no generarse las Órdenes de Compra Directa; la presencia de lluvia en la zona de trabajo; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01, por un periodo de treinta (30) días calendario, a partir del 01/12/2017 al 30/12/2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 082-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 020-2017-GRA/NICG-SO, Decreto N° 444-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 315-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 178-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la meta: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN- AYNA- LA MAR-AYACUCHO**", por un periodo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 al 30 de diciembre de 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°



27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN- AYNA- LA MAR-AYACUCHO”**, solicitada por treinta (30) días calendarios a partir del 01 al 30 de diciembre de 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la meta el 30 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
.....
M.C. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

SGSL/masm
02/03/2018
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Director Regional
Administración

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Director Regional
Asesoría Jurídica

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Ing. Haroldo
García
Director Regional
de Infraestructura

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Ing. Zosimo
Riveros Matos
Sub Gerencia
Sup. y Liq.